

Fecha de Solicitud: 16 de julio de 2026		Área de Origen: Area de Gestion de Desarrollo Local	
I. RESUMEN CONTRACTUAL			
Número Contrato: 072-2026 CPS-P (145932)		Fecha de Suscripción: 15 de enero de 2026	Tipo de Contrato: Contratos de prestación de servicios profesionales
Plazo Inicial: 6 meses		Fecha de Inicio: 19 de enero de 2026	Fecha de Terminación Inicial: 18 de julio de 2026
Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER JURÍDICO COMO ABOGADO JUNIOR I PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES INTEGRALES DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE.			
Contratista: JENNIFERS MARORY COLMENARES ARDILA			
Supervisor: DIANA CAROLINA SÁNCHEZ CASTILLO/ALCALDESA			Valor Inicial: \$ 33.300.000
Apoyo a la supervisión: LILIANA ANGELICA RAMIREZ ALVAREZ			
Número del proceso SECOP I o II: FDLRUU-CD-020- 2026 (145932)	Fecha de publicación del proceso en SECOP I o II: 1/9/2026	Link del proceso en el SECOP I o II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9444955&isFromPublicArea=True&isModal=False	
II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA			MODIFICACIÓN No. <u>1</u>
Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas	
N/A	Tiempo N/A	Suspensión del contrato No. 01. Por el término de 20 días, entre el 16 de julio del 2026 hasta 4 de agosto del 2026 con reinicio 5 de agosto de 2026.	
	Fecha Terminación Final: 7 de agosto de 2026		

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES		
MODIFICACIÓN No. _____		
Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
Valor: N/A CDP No.: N/A	Tiempo: N/A Fecha Terminación Final: N/A	N/A

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

Valor del Contrato:	\$ 33.300.000
Valor ejecutado:	\$ 32.745.000
Valor Pagado:	\$ 29.970.000

Valor a Adicionar: \$ 0
Valor total: \$ 33.300.000

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

Mediante radicado No. 20266810082122, la contratista solicitó la suspensión del contrato de Prestación de Servicios No. 072-2026 CPS-P (145932), cuyo objeto es: “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER JURÍDICO COMO ABOGADO JUNIOR I PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES INTEGRALES DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE.”, como quiera que la contratista argumenta que existen motivos de índole personal que le impiden continuar con la ejecución de las obligaciones contractuales durante el período requerido.

Por medio de la presente solicito de manera amable la suspensión del contrato de prestación de servicios CPS 072-2026 a nombre de JENNIFERS MARORY COLMENARES ARDILA Identificada con Cédula de Ciudadanía No 1.022.945.340 de Bogotá, por el termino de 20 dias contados a partir del dia hoy.

Atendiendo dicha solicitud, se verificó que el clausulado complementario del Contrato No. 072-2026 CPS-P (145932) contempla esta posibilidad en su Cláusula Cuarta, cuyo contenido dispone:

“CLÁUSULA CUARTA – SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar a la Secretaría. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad, ni deriven mayores costos para ésta. Como consecuencia de la suspensión, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la garantía única en proporción al término de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato

Consideraciones Técnicas

Revisada la documentación allegada por la contratista, se concluye que existe una justificación razonable y debidamente sustentada para suspender temporalmente la ejecución contractual. Las causas invocadas se enmarcan dentro de los supuestos establecidos en la cláusula contractual previamente transcrita, específicamente en lo relacionado con la suspensión por mutuo acuerdo.

Con base en el análisis técnico, jurídico y financiero realizado, se considera **viable y justificada la suspensión temporal del Contrato de Prestación de Servicios No 072-2026 CPS-P (145932).**

En ese sentido, el contrato se suspenderá por el término 20 días, entre el 16 de julio del 2026 hasta 4 de agosto del 2026 con reinicio 5 de agosto de 2026.

IV. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisora solicito la aprobación de la suspensión del Contrato de Prestación de Servicios No. 072-2026 CPS-P (145932).

DIANA CAROLINA SANCHEZ CASTILLO.
ALCALDESA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE.



LILIANA ANGELICA RAMIREZ ALVAREZ.
APOYO A LA SUPERVISION.

Proyectó: Cristhian Vera Escobar – Profesional de Apoyo FDLRUU 
Revisó: Liliana Angelica Ramirez Alvarez – Abogado Contratista del FDLRUU